





Guía Ciudadana para Conocer el Presupuesto Municipal

Tema 1: Generalidades del Presupuesto

Tema 2: Presupuesto Municipal y Transparencia

Tema 3: El Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género

- Coordinador ECO: Wilson Aníbal Miranda
- Revisión final:

Elva Cutz Yax

Especialista de Participación Cívica e Inclusión Social USAID Nexos Locales

Karla Milián Fernández Especialista en Finanzas Públicas USAID Nexos Locales

- o Edición y diagramación: Calidad Gráfica
- Ilustraciones: Calidad Gráfica
- Edición: Proyecto Nexos Locales, ejecutado por Development Alternatives Inc. -DAI- . Contrato No. AID-520-C-14-00002
 12 Avenida 1-48, zona 3, Quetzaltenango, Guatemala

www.nexoslocales.com





- Derechos de autor: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- (por sus siglas en inglés)
- Primera edición: 2,500 ejemplares
 Guatemala, junio de 2017

Presentación

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, a través del proyecto Nexos Locales, busca fortalecer el conocimiento para fomentar la participación e incidencia ciudadana y su involucramiento en el desarrollo de los municipios. Promoviendo una participación de manera más transparente y justa, que pueda satisfacer las necesidades de la población en general; niñez, juventud, hombres, mujeres y personas de la tercera edad, con equidad de género y pertinencia cultural.

Esta guía pretende ser un apoyo a la población en general. Principalmente, para los Órganos de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- y de organizaciones de la sociedad que integran el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-; con el fin de conocer, analizar y participar en la gestión del presupuesto de sus municipios. Promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y proponiendo proyectos que satisfagan las necesidades de la población. Tomando como base que los proyectos y recursos municipales sean destinados a la mejora de la calidad de vida de población de forma iqualitaria y equitativa.

Esta guía contiene información acerca de cómo se debe realizar la distribución y ejecución del presupuesto municipal y cómo se deben llevar a cabo los procesos de auditoría social. Con el fin de que los fondos municipales sean ejecutados con ética, honestidad y transparencia.

Proyecto Nexos Locales



Don Pancho



Doña Juana



Don Pedro

Gracias por tomarse el tiempo para leer y compartir esta guía. Se van a dar cuenta de la utilidad que tiene para los COCODE, los COMUDE y las personas que estamos haciendo incidencia ciudadana.

Gracias don Pancho, queremos saber ¿cómo nos puede ayudar en nuestras gestiones?

De veras, ¿y vamos a aprender cómo nos podemos involucrar y participar para nuestro desarrollo?







Si doña Juana y don Pedro, vamos a aprender, en primer lugar qué es un presupuesto. Vamos a empezar conociendo de dónde viene todo esto.

El Presupuesto Público establece el monto máximo de gasto que cada año estará a cargo de cada institución del Estado para la ejecución de sus programas y proyectos.

Don Pancho, y saber todo esto, ¿en qué puede ayudarnos en la comunidad?





Para que sepamos de dónde vienen los recursos y el dinero que se necesita para que los proyectos se hagan realidad doña Juanita.

El Presupuesto General de la Nación, se refiere a los gastos que han sido planificados para alcanzar los objetivos del Plan de Gobierno. Estos gastos deben basarse en los ingresos que se esperan recibir durante el período de un año.





Don Pancho, ¿Esto quiere decir que nuestra municipalidad recibe dinero del gobierno? Así es don Pedro, ahora veremos entonces ¿Qué es el Presupuesto Municipal?



El Presupuesto Municipal es una herramienta que permite conocer, analizar, monitorear y controlar la ejecución de los recursos del municipio, con base en lo planificado, tanto de ingresos como de egresos, que han sido orientados a las prioridades que deben de atenderse en beneficio de la población del área urbana y rural.



Ya entendí don Pancho, eso quiere decir que nosotros podemos proponer proyectos de la comunidad como parte del proceso para la elaboración del Presupuesto Municipal.

Si doña Juana, leamos la guía y vamos a ver que el Presupuesto Municipal tiene importancia. Sirve para indicar cuánto dinero se necesita para llevar a cabo las actividades de beneficio para la población, y si se utiliza de manera correcta.





Lo que sí debemos tener en cuenta, es que no es nada más hacer el presupuesto, hay que respetar las leyes que fueron hechas de acuerdo a nuestra Constitución. Veamos el siguiente esquema donde está explicado de dónde vienen estas leyes.

Fundamentos legales del **Presupuesto Municipal**

Acuerdos: son emitidos por el Organismo Ejecutivo, y pueden ser: Gubernativos, lineamientos que provienen del Presidente de la República, Ministeriales, provienen de los Ministerios y Municipales, cuando las municipalidades hacen propuestas sobre temas de presupuesto municipal, que deben ser autorizadas por el Legislativo.

Leyes Ordinarias: son aquellas leyes aprobadas por el Congreso de la República, y son normas específicas que regulan los presupuestos públicos de determinadas instituciones.

Normas que rigen el Presupuesto Municibal Constitucionales: emanan de la Constitución Política de la República de Guatemala. Son los lineamientos de mayor nivel, se refiere a aspectos generales del presupuesto y tienen efecto sobre los presupuestos de todas las entidades públicas, autónomas, semiautónomas, municipalidades.

Algo que debemos de saber es que un municipio es autónomo. O sea que puede elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos, el ordenamiento territorial y el cumplimiento de sus fines propios.

> Tal y como lo dice la Constitución Política de la República; Según el Artículo 253.



Las normas y reglamentos, son necesarios para orientar el comportamiento humano.

Las municipalidades son entidades autónomas, que deben regirse en fundamentos legales y principios, para que al hacer uso de los mandatos otorgados por las leyes vigentes del país, su gestión sea transparente.

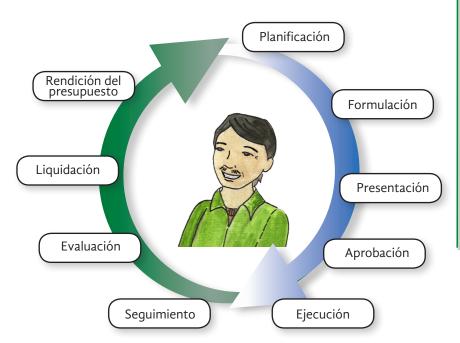
Artículos relacionados que respaldan el Presupuesto Municipal				
Constitución Política de la República	Código Municipal	Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), sus reformas y reglamento		
Artículo 253. Autonomía Municipal. Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 257. Asignación para las Municipalidades.	Artículo 35. Competencias Generales del Concejo Municipal. Artículo 67. Gestión de Intereses del Municipio. Artículo 68. Competencias Propias del Municipio. Artículo 125. Ejercicio Fiscal. Artículo 126. Unidad Presupuestaria. Artículo 127. Determinación del Monto de Egresos. Artículo 128. Sujeción (Optimización) del Presupuesto. Artículo 129. Estructura del Presupuesto. Artículo 130. Objetivos de las Inversiones. Artículo 131. Formulación y Aprobación del Presupuesto. Artículo 132. Participación de las Organizaciones comunitarias en la Formulación del Presupuesto Municipal. Artículo 133. Aprobación de Modificaciones y Transferencias. Artículo 134. Responsabilidad. Artículo 135. Información sobre la Ejecución del Presupuesto.	Artículo 46. Metodología Presupuestaria. Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria.		

	Principios del Presupuesto Municipal
Anualidad	La ejecución del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Artículo 125 Código Municipal, reformado por decreto 12-2002 del Congreso de la República.
Unidad	El presupuesto municipal es uno, en él deben de aparecer todos los ingresos y gastos autorizados por el Concejo Municipal; Artículo 126 Código Municipal.
Equilibrio	En ningún caso el monto de los egresos podrá ser mayor al monto de los ingresos previstos; Artículo 127 del Código Municipal.
Legalidad y especificación	Está prohibido recibir ingresos que no tengan base legal; Artículo 101 del Código Municipal. El presupuesto debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos para cubrir los gastos previstos; Artículo 240 de la Constitución Política de la República.
Publicidad	El Presupuesto de Ingresos y Egresos es un documento público disponible para cualquier persona que quiera consultarlo; Artículos 30 y 237 de la Constitución de la República, 62 del Código Municipal y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Vinculado a un plan	El presupuesto municipal es el respaldo financiero anual de los planes elaborados para el desarrollo económico y social; Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 142 del Código Municipal reformado por Decreto 22-2010.
Participativo	En el proceso de elaboración del presupuesto se deben tomar en cuenta sugerencias, propuestas y demandas de la comunidad organizada, canalizadas a través de los COCODE y del COMUDE; Artículo 132 del Código Municipal; Artículo 14 incisos e), f), i) de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
Sujeto a la realidad financiera del municipio	El presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco años; Artículo 128 del Código Municipal.
Estructura	El presupuesto tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas; Artículo 129 del Código Municipal.
Previsión	El presupuesto se anticipa a hechos planificados. La totalidad de asignaciones aprobadas, mostrarán el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas; Artículo 10 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
Claridad	Establece claramente cuáles son los ingresos y gastos del gobierno municipal. Se debe informar a las organizaciones comunitarias los criterios en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal; Artículo 132 del Código Municipal.
Exactitud	Todos los datos que contiene el presupuesto, deben ser exactos y verdaderos; así mismo, deberán coincidir exactamente con los sistemas de administración establecidos.



Ahora nos toca ver las Etapas del Proceso Presupuestario y sus participantes a nivel municipal; que es lo que nos interesa también, porque en algún momento debemos de intervenir como COCODE y COMUDE.

Etapas del Proceso Presupuestario



¿En qué consiste cada etapa del proceso presupuestario?

Planificación: describe cada uno de los pasos a seguir para presupuestar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones que se han propuesto en el Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual -POM-, para llegar al Plan Operativo Anual -POA-, esta etapa se desarrolla entre los meses de marzo a julio. En este período de tiempo el COMUDE y la Dirección Municipal de Planificación -DMP- le dan prioridad a los proyectos de las comunidades.

Formulación: esta etapa la coordina la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, con el apoyo de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, ejecutando las políticas emitidas del Concejo Municipal para la formulación del presupuesto. Estas actividades deben incluir:



- Divulgar las políticas presupuestarias.

- Definir mecanismos de participación interna y externa.

 Orientar a funcionarios municipales y grupos organizados de la sociedad civil acerca de procedimientos, formularios e instructivos a utilizarse para dar a conocer sus necesidades.



 Fijar plazos y mecanismos para consolidar los requerimientos recibidos.

 Promover la participación de las organizaciones comunitarias en la Formulación del Presupuesto (Artículo 132 del Código Municipal).

Esta etapa se desarrolla a nivel municipal, entre los meses de agosto a septiembre, con conocimiento del Alcalde Municipal.

Presentación: concluida la elaboración del proyecto de presupuesto, la DAFIM debe presentarlo al Concejo Municipal, por intermedio del alcalde para su revisión y corrección en la primera semana de octubre de cada año. Las correcciones deberán quedar establecidas en el acta de presentación del presupuesto anual.



Aprobación: la DAFIM presentará el proyecto de presupuesto al alcalde, quien a su vez lo someterá a la aprobación del Concejo Municipal, que deberá aprobarlo a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se diera el inicio del ejercicio siguiente, sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.



Ejecución: consiste en la aplicación de procesos técnicos para la obtención de ingresos y la aplicación correcta de los mismos en la prestación de servicios y en la realización de obras de beneficio colectivo.



En esta etapa, las diversas dependencias de la

municipalidad ejecutan actividades y proyectos contenidos en el presupuesto de acuerdo a los lineamientos establecidos para la ejecución de ingresos y gastos municipales.

El Artículo 97 del Código Municipal indica que es la DAFIM, la responsable de llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad para preparar los informes correspondientes.



Seguimiento: en esta etapa se debe establecer el cumplimiento de lo programado con lo ejecutado, para que se pueda verificar el logro de las metas establecidas, y de ser necesario, establecer las medidas correctivas en la ejecución para que se mantenga dentro de los límites del presupuesto aprobado.

Se debe establecer un control constante del presupuesto, elaborando informes que permitan comparar lo planeado con lo ejecutado.

Evaluación: la DAFIM deberá realizar a cada cuatro meses el análisis y evaluación financiera del comportamiento de los ingresos, egresos y disponibilidades presupuestarias, para determinar el grado de cumplimiento de las metas.

Liquidación: el Artículo 35, literal f, del Código Municipal, señala que es responsabilidad del Concejo Municipal la liquidación del presupuesto de acuerdo a las políticas públicas municipales.

Según el Artículo 135 del Código Municipal, hace referencia que la liquidación presupuestaria debe presentarse al Congreso de la República de Guatemala, según lo preceptuado en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



Rendición del Presupuesto: en ésta se cumple con las disposiciones legales de informar a la población sobre la gestión municipal.

Para una adecuada rendición de cuentas, se deberá cumplir con las

siguientes disposiciones:

- 1) Se debe informar sobre la rendición del presupuesto a las siguientes instancias: al Concejo Municipal, a la Contraloría General de Cuentas y también a la población por medio del COMUDE, sobre la ejecución del presupuesto.
- 2) La información deberá de hacerse en los períodos de tiempo siguientes: cada cuatro meses al Concejo Municipal, cada mes y al final del ejercicio fiscal a la Contraloría General de Cuentas y también cada cuatro meses al COMUDE.
- 3) El Artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que los informes de rendición de cuentas deben contener como mínimo:
- La ejecución física de los programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso.
- Resultados económicos y financieros del período.
- Análisis y justificaciones de modificaciones.



La elaboración del Presupuesto Municipal se lleva a cabo cada año. Debido a ello, en el presente año se deben empezar a planificar los proyectos que se ejecutarán el año siguiente, con la participación y propuestas de la ciudadanía.



Como se pudieron dar cuenta, todo lo que se refiere al Presupuesto Municipal está en ley y hay que velar porque se cumpla para que todos salgamos ganando.

Así es doña Juanita, ahora ya sabemos qué papel le toca a cada uno en la muni y a nosotros también... pero sigamos, porque el siguiente tema también nos involucra, pongamos atención.



Composición del Presupuesto Municipal

Estructura de los Ingresos Municipales

El presupuesto de ingresos está constituido por los ingresos propios, transferencias del Gobierno Central y otras fuentes financieras. Los tres elementos se presentan en el siguiente esquema:





Se van a dar cuenta en el siguiente tema, por qué varios de los ingresos de la muni dependen de nosotros como ciudadanos... a continuación nos explican cómo funciona la Estructura de los Ingresos Municipales.

Estructura de los Ingresos Municipales

- 1. Ingresos Propios: son los que reciben las municipalidades por medio de la recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones por mejoras. Son ingresos que no provienen de transferencias del Gobierno Central, del endeudamiento, ni de cualquier otra fuente. Estos ingresos suelen clasificarse en:
 - a) Ingresos Tributarios
 - b) Ingresos No Tributarios
- a) Ingresos Tributarios: son aquellos que reciben las municipalidades de la recaudación de arbitrios generales que se establecen a favor de todas las municipalidades, tales como el Boleto de Ornato.

Impuestos: son los tributos que tienen como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente; por ejemplo: el Impuesto Único Sobre Inmueble -IUSI-.

Arbitrios: según el artículo 12 del Código Tributario, "Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades".

Las principales características de los arbitrios son:

- No tienen contraprestación de parte de la municipalidad.
- Están establecidos en una ley.
- Sólo los puede crear el Congreso de la República.
- Algunos tienen un destino especificado por la ley que los crea.
- Se pagan en forma periódica.



Regalías: ingresos generados por explotación o extracción de recursos naturales no renovables en el municipio, a cargo de particulares; el pago lo realizan mientras estén activos.

b) Ingresos No Tributarios: son todos aquellos ingresos económicos que reciben las municipalidades por cobros que hacen como compensación de un servicio o una mejora que prestan a la población en general. Estos ingresos se componen por lo recaudado en concepto de: Tasas, Contribuciones por mejoras, Multas, Intereses por depósitos.

Tasas: tributos creados por los Concejos Municipales, su obligación nace de prestar efectivamente un servicio público o administrativo.

<u>Tasas administrativas</u>: se cobran a usuarios por extensión de certificaciones, licencias, solvencias, registros y constancias.



Tasas por servicios: es el cobro que se hace a usuarios de servicios públicos como: agua, drenaje, uso de rastro municipal, servicios de cementerio, extracción de basura domiciliaria y arrendamiento de locales municipales.

Contribución por Mejoras: los vecinos beneficiarios de las obras de urbanización aue meioren las áreas o lugares estén en aue situados inmuebles. sus pagarán las contribuciones que establezca el Concejo Municipal, las cuales podrán exceder del costo de las mejoras. Artículo 102 del Código Municipal.

El Concejo Municipal establecerá el sistema de cuotas y los procedimientos de cobro.



Multas: ingresos que imponen a los vecinos incumplimiento por de sus obligaciones ante la municipalidad o por la de las violación normas legales contenidas en leves, reglamentos y ordenanzas municipales.



Venta de bienes y servicios: son servicios que presta la municipalidad como: registro y uso de fuentes de agua, deslinde de terreno, traspaso por derecho de servicio público, etc.





Ingreso de operación: son servicios municipales tales como: servicio de piso de plaza, derecho de servicio de canon de agua, por derecho a rastro privado, por reserva de espacio en cementerio.



Rentabilidades Monetarias: son intereses por los depósitos bancarios que tiene la municipalidad en instituciones financieras del medio.

Los Ingresos y Egresos de la municipalidad deben ajustarse a la realidad de cada municipio. Por ello, es necesario que como ciudadanos estemos al día con el pago del boleto de ornato, los servicios de extracción de basura, servicio de agua potable, alquileres y otros servicios que prestan a la población en general.

2. Transferencias del Gobierno Central

Transferencias Corrientes: son los recursos que el gobierno central traslada a las municipalidades para garantizar la prestación de sus servicios o el desarrollo de sus políticas. Estas las puede utilizar la municipalidad para gastos de funcionamiento.

Transferencias de Capital: constituyen todos los recursos recibidos por la municipalidad, que tienen como fin específico ser invertidos en obras y servicios que beneficien a la comunidad. Son recursos provenientes de los aportes del gobierno central establecidos en la Constitución (10% constitucional) conocidos como Situado Constitucional, y recursos provenientes de impuestos que el Congreso de la República haya estipulado a favor del municipio.

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL				
Origen % Destino		Destino	Destino específico	
10% Constitucional o Situado Constitucional (Artículo 257	90 %	Gastos de inversión (programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes)	- Programa de Educación, Salud preventiva, Servicios Públicos. - Obras de infraestructura de interés y uso colectivo.	
Constitución de la República)	10 %	Gastos de funcionamiento	- Gastos administrativos de funcionamiento.	
IVA Paz (Decreto 27-92, Artículo 10)	75 %	Gastos de inversión	 - Programas y Proyectos de salud e infraestructura. - Servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo desechos. 	
	25 %	Gastos de funcionamiento	- Pago prestaciones y jubilaciones.	
Impuesto de Circulación de Vehículos (Decreto 70-94-92,	97.5%	Gastos de inversión	 Reposición, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes, etc. de las cabeceras y demás poblados del municipio. Adquisición de semáforos, señales tránsito. 	
Artículos 6, 7 y 8)	2.5 %	Gastos de funcionamiento	- Pago de salarios y prestaciones de empleados municipales.	
Impuesto del Petróleo (Decreto 38- 92, Artículo 23)	100%	Gastos de inversión	- Con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio.	

3. Endeudamiento y Donaciones

Préstamo: son obligaciones derivadas de financiamientos a favor de las municipalidades, para el logro de sus fines; éstas podrán ser a corto plazo, o sea menos de un año y largo plazo si se prolonga más allá de un período fiscal, pudiendo llegar a abarcar más de un período de gobierno del Concejo Municipal que lo contrajo. Deberán observar el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento no afecte, ni comprometa las finanzas públicas nacionales. Artículos 110 al 113 del Código Municipal.

Donaciones: comprenden recursos provenientes de entidades no gubernamentales y/o privadas, nacionales o extranjeras que la municipalidad obtiene para proyectos específicos.



Veamos un ejemplo de un presupuesto de Ingresos ya ejecutado para que nos demos una idea de cómo es en la realidad.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Municipalidad de San Francisco Las Flores, San Marcos

ENERO A DICIEMBRE DEL 2015

INGRESOS

Monto asignado	Monto modificado	Monto vigente	Monto percibido
Q15,122,360.00	Q7,059,579.18	Q22,181,939.18	Q18,220,283.19
Q135,410.00	Q0.00	Q135,410.00	Q158,633.27
Q335,900.00	Q0.00	Q335,900.00	Q287,226.60
Q110,350.00	Q0.00	Q110,350.00	Q145,904.26
Q543,220.00	Q0.00	Q543,220.00	Q522,034.34
Q62,400.00	Q0.00	Q62,400.00	Q68,386.61
Q2,316,637.00	Q192,615.75	Q2,509,252.75	Q2,302,114.84
Q11,618,443.00	Q4,127,544.29	Q15,745,987.29	Q14,311,983.27
Q0.00	Q2,307,137.52	Q2,307,137.52	Q0.00
Q0.00	Q432,281.62	Q432,281.62	Q424,000.00
	Q15,122,360.00 Q135,410.00 Q335,900.00 Q110,350.00 Q543,220.00 Q62,400.00 Q2,316,637.00 Q11,618,443.00 Q0.00	Q15,122,360.00 Q7,059,579.18 Q135,410.00 Q0,00 Q335,900.00 Q0,00 Q110,350.00 Q0,00 Q543,220.00 Q0,00 Q62,400.00 Q0,00 Q2,316,637.00 Q192,615,75 Q11,618,443.00 Q4,127,544,29 Q0,00 Q2,307,137,52	Q15,122,360.00 Q7,059,579.18 Q22,181,939.18 Q15,410.00 Q100 Q135,410.00 Q100,000 Q10,000,000 Q10,000,000 Q10,000,000 Q2,400.00 Q2,400.00

¿Y qué significa cada columna del Presupuesto de Ingresos?

Monto asignado en ingresos: es la cantidad en dinero que se ha previsto obtener en el período fiscal proyectado.

Monto modificado en ingresos: es la cantidad modificada durante la ejecución en cada rubro que se ha previsto recibir durante el período actual.

Monto vigente en ingresos: es la suma o resta del monto asignado y monto modificado.

Monto percibido en ingreso: es la cantidad en dinero recibido realmente durante el año o período fiscal.

Estructura de los Egresos Municipales

Presupuesto por Programas:

Esta es la estructura sugerida en el Artículo 129 del Código Municipal que determina la estructura del presupuesto. Tomando en cuenta que es un medio empleado para prever y decidir sobre la ejecución de proyectos o servicios que se van a realizar en un tiempo determinado, así como para asignar formalmente los recursos necesarios para su ejecución.

Los tipos de categoría programática, según las características de la ejecución institucional, se clasifican en: programa, subprograma, proyecto, actividad y/u obra.

Programa: categoría programática de mayor nivel. Expresa la contribución a una política municipal de desarrollo. Ejemplo de un programa: Red Vial.



Subprograma: su relación es directa con programas, sólo que de forma más específica; es decir, que deriva del mismo programa. Por ejemplo: Caminos Rurales.

Proyecto: expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de producción o servicio, por ejemplo: Mejoramiento de camino rural, aldea Las Victorias, municipio de La Democracia, Huehuetenango.

Actividad: es la acción presupuestaria de mínimo nivel que corresponde a propósitos de asignación formal de recursos. Puede ser específica, común y central. Por ejemplo: estudio de factibilidad para la construcción de un puente de la comunidad Las Victorias.



Obra: es una categoría de mínimo nivel que surge de un proyecto de inversión para fines de la asignación formal de recursos financieros. Por ejemplo: la construcción del puente de la comunidad Las Victorias.



Veamos ahora un ejemplo de cómo queda conformado un presupuesto de egresos a nivel municipal.

	EGRESOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Municipalidad de Chiantla, Huehuetenango				
Ministerio de Finan	zas Públicas	Ejecución Presupo	uestaria	Fecha: 30/6/2017	17:57
Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF Portal de Gobiernos Locales					
EJERCICIO	2017				
		Monto	Monto	Presupuesto	Monto
Estructura	Nombre de las filas	asignado	modificado	vigente	ejecutado
PROGRAMA	13 -PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q3,600,000.00	Q1,329,273.09	Q4,929,273.09	Q258,243.23
	PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EN 20				
	PUNTOS (DE 113 MUERTES POR CADA CIEN MIL NACIDOS VIVOS EN 2013 A 93				
SUBPROGRAMA	2 - MUERTES POR CADA CIEN MIL NACIDOS VIVOS EN 2019)	Q3,600,000.00	Q1,329,273.09	Q4,929,273.09	Q258,243.23
	PRODUCTO ENTE RECTOR (MSPAS, MCIV) CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE				
	SALUD, CARRETERAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO INTERVENCIÓN DE LA				
	MUNICIPALIDAD: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE				
PROYECTO	I - CAMINOS RURALES	Q3,600,000.00	Q1,329,273.09	Q4,929,273.09	Q258,243.23
	I - MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN LOS ROSALES, ALDEA				
OBRA	CHANCOL, CHIANTLA, HUEHUETENANGO	Q0.00	Q959,361.48	Q959,361.48	Q0.00
	I - DOTACIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA				
ACTIVIDAD	Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO	Q100,000.00	Q36,607.53	Q136,607.53	Q16,935.00
	2 - CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR ALDEA EL PINO CHIANTLA,				
OBRA	HUEHUETENANGO	Q0.00	Q165,904.08	Q165,904.08	Q138,253.40
	2 - CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE TERRACERÍA DEL ÁREA RURAL DEL				
ACTIVIDAD	MUNICIPIO DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO	Q3,500,000.00	Q167,400.00	Q3,667,400.00	Q103,054.83

Monto aprobado en egresos: es la cantidad en dinero que se ha previsto ejecutar para gastos que cubran las necesidades priorizadas, tanto en gastos de funcionamiento, como en proyectos de inversión.

Monto modificado en egresos: es la cantidad convenientemente modificada entre partidas o por transferencias en la ejecución del presupuesto.

Presupuesto vigente en egresos: és el total del monto asignado y la suma de monto modificado.

Monto ejecutado: es la cantidad que se ha pagado durante el año o período fiscal por parte de la municipalidad.

Situado Constitucional se le llama a todos los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación. Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de la República, corresponde un 10% para todas las municipalidades.

Algo importante sobre los Fondos Provenientes del Estado:

Situado Constitucional: corresponde al 10% de los fondos que han sido presupuestados en el Presupuesto General de la Nación durante un año. Según el Artículo 257 de la Constitución Política de la República, deben ser destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en un 90% y el restante 10% para funcionamiento de la municipalidad; el noventa por ciento de esas transferencias del Estado generalmente se destina para ejecutar programas de educación, salud preventiva, servicios públicos, obras de infraestructura de interés y uso colectivo.

Crit Artículo	Criterios de Distribución del Situado Constitucional Artículo 119 Código Municipal reformado mediante Decreto Número 22-2010				
%	CRITERIO				
30%	Distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio.				
35%	Distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.				
25%	Distribuido proporcionalmente al ingreso por persona de cada jurisdicción municipal.				
10%	Distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.				



De seguro nos estamos preguntando, ¿y cómo participamos como ciudadanía en la elaboración del presupuesto? Tenemos bases legales que nos respaldan, veamos cuales son:

Actores del Proceso Presupuestario				
Actor / Participante	Base o Fundamento Legal	Cómo Participa		
Comisión Ciudadana Municipal	Artículo 17. Código Municipal, Decreto 12-2002.	Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas. Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.		
Alcaldes auxiliares o comunitarios	Artículo 58. Código Municipal Decreto 12-2002.	Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar: a) Promover la organización y la participación de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales. b) Colaborar en la identificación de necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución. c) Proponer lineamientos de coordinación en la comunidad para la ejecución de proyectos. d) Elaborar, gestionar y supervisar en coordinación con el Concejo Municipal, los proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.		

Actores del Proceso Presupuestario				
Actor / Participante	Base o Fundamento Legal	Cómo Participa		
COMUDE	Artículo 12. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.	Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de inversión pública, con base a las disponibilidades financieras y las necesidades, priorizadas por los COCODE del municipio.		
COCODE	Artículo 14. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.	Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Formular planes y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en sus diagnósticos, priorización de sus necesidades, y proponerlos al COMUDE para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.		
Comisiones del Concejo Municipal	Artículo 37 del Código Municipal, Decreto 12-2002	Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por medio de su presidente, los informes que les sean requeridos con relación a los asuntos que son de su competencia para su conocimiento y estudio.		



Nos pudimos dar cuenta que la participación ciudadana es importante para que incidamos como gestores de nuestro desarrollo y lo bueno es que hay leyes que nos respaldan para participar, proponer y dar seguimiento a la calidad del gasto ejecutado.

No debemos olvidar que cuando participemos en las reuniones del COMUDE no debemos firmar ningún documento en blanco. En el caso de las actas de reunión de COMUDE deben ser leídas completamente en su versión impresa, para que a la hora de firmar sepamos exactamente el contenido de la misma.



Herramientas de Transparencia y Rendición de Cuentas

1) Sistemas Administrativos Financieros y de Gestión Pública.

Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-Herramienta que permite realizar en conjunto los procedimientos para registrar los ingresos y egresos de los Gobiernos Locales, reflejando la disponibilidad presupuestaria, los estados financieros y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los Gobiernos Locales.

El objetivo principal de esta herramienta es la reducción de la corrupción, apoyo a la fiscalización y el mejoramiento de la recaudación. Esta herramienta es de uso exclusivo para servidores públicos autorizados para su manejo.

Servicios GL

Es un sistema de recaudación municipal que permite llevar la gestión de los servicios públicos y el registro de contribuyentes.

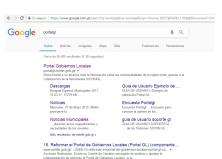
Una de las ventajas para los usuarios es que pueden consultar su estado de cuenta, generar su documento único de cobro de los servicios que le presta la municipalidad; a través del CUI (Número de DPI) o NIT para entidades jurídicas. Con el que podrán realizar el pago del servicio en la Receptoría Municipal.

Si la municipalidad cuenta con un convenio con algún banco, el pago podrá realizarse en el mismo banco.





Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **portalgl**



Usted debe ingresar a la pestaña de Servicios Municipales para poder hacer sus consultas por servicios; seleccionando el departamento y el municipio donde vive.



La población puede consultar su estado de cuenta con su número de DPI y, en el caso de entidades jurídicas, con el Número de Identificación Tributaria -NIT-.





No debemos olvidar que sólo los empleados municipales autorizados tienen acceso a SICOIN GL y SERVICIOS GL; pero lo que ellos generan e ingresan lo podemos ver reflejado en los otros portales para la ciudadanía como: Portal de Gobiernos Locales, en el portal de GUATECOMPRAS, en el sistema SNIP.

2) Información Pública

Portal de Gobiernos Locales

Con esta herramienta de información, las autoridades de los Gobiernos Locales están demostrando voluntad política para transparentar el manejo de los recursos, para que los vecinos puedan ver en qué se invierten los impuestos que pagan, y las transferencias que el Gobierno Central realiza para el desarrollo de sus comunidades.

La información que la ciudadanía encuentra en el Portal de Gobiernos Locales, es generada por la municipalidad y actualizada el día anterior de la consulta.



Usted debe usar la siguiente dirección: http://portalgl.minfin.gob.gt/Paginas/ortalGobiernosLocales.spx



Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **portalgl**

Todas las personas pueden consultar la ejecución del presupuesto seleccionando el departamento con doble clic y luego el municipio.



Luego, las personas pueden realizar la consulta de gasto o ingresos por períodos y en la forma de detalles que necesite seleccionando en este cuadro.



En este ejemplo se detalla la ejecución de presupuesto por período de un determinado municipio.



GUATECOMPRAS

Es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza el sistema para comprar y contratar bienes y servicios.

El objetivo es que las contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan ganar la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado. Se accede de la siguiente manera:



Usted debe usar la siguiente dirección: www.guatecompras.gt



Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **quatecompras**



Todas las personas pueden consultar el estado del proceso de compras ingresando el Número de Operación Guatecompras -NOG-



Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP-

El Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como propósito mejorar la calidad de la inversión pública. Define y ordena el proceso de inversión, para que los recursos del Estado se utilicen para financiar las iniciativas de inversión de mayor rentabilidad económica y social.

El propósito primordial del SNIP es el registro, control y evaluación de proyectos de inversión en sus diversas fases y etapas.





Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **snip**



GOBIERNOS LOCALES

Acuerdo Ministerial 473-2014

Todas las personas pueden consultar el detalle de la inversión por municipio ingresando a "Municipal".



Luego realizar la búsqueda por departamento y municipio. Las personas pueden consultar sobre los proyectos que se tienen programados, proyectos en ejecución y los proyectos finalizados realizando la búsqueda en las pestañas correspondientes.

134,336,582 24,6%

418,039,373 7.2%

0 0.0%

8,818,812,118 3,153,557,249 283,702,791 9.0%

2,112,767,000

546,430,014

4.353.811.636

2,495,558,239

Inversión Pública 15,668,181,993 5,812,754,263

Municipal



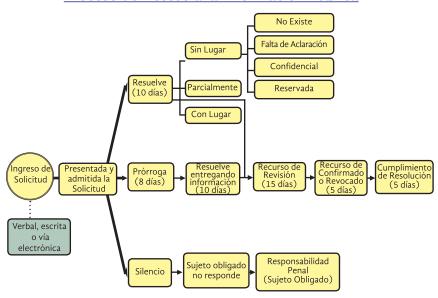
Artículo 20. Ley de Acceso a la Información Pública

Las Unidades de Información Pública Municipal tendrán a su cargo:

- 1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
- 2. Orientar a los interesados en presentar solicitudes de información pública;
- 3. Proporcionar la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
- 4. Extender copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
- 5. Coordinar, organizar, administrar, guardar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo.

Veamos el ejemplo de cómo se debe llevar a cabo el Proceso de acceso a la información en la Unidad de Información Pública Municipal

Proceso de Acceso a la Información Pública



Fuente: Secretaría de Acceso a la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Algunos conceptos claves del proceso:

Silencio: es el tiempo durante el cual no se obtiene respuesta alguna, ni se tiene comunicación con la municipalidad, después de haber presentado la solicitud.

Admitida la solicitud: se refiere al momento en que se le da continuidad o seguimiento a alguna solicitud de información que presentó la persona interesada a la Unidad de Información Pública Municipal.

Resuelve: Se refiere al momento en que la Unidad de Información Pública Municipal extiende la respuesta correspondiente a la información solicitada por escrito o digital.

* En este proceso de acceso a la información, el Sujeto Obligado lo constituye la municipalidad a la que se le solicita la información.



Veremos de aquí en adelante que introducir la perspectiva de género en el gasto público, es ante todo, una cuestión de equidad y de respeto de las leyes establecidas para dar una mayor participación y espacio de toma de decisión de las mujeres.

El Presupuesto Municipal con perspectiva de género

¿Qué significa perspectiva de Género? Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte importante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de políticas y programas en todos los ambientes: políticos, económicos y sociales, de manera que las necesidades específicas y opiniones de las mujeres sean tomadas en cuenta.

Estrategias para la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto Municipal

a. Diagnóstico situacional con enfoque de género:

Se deben de identificar y priorizar las necesidades y problemas que afectan a la población con igualdad de oportunidades, diferenciando las necesidades específicas de las mujeres, que contribuyan a la mejora de su calidad de vida y a su posición de tomadora de decisiones.



b. Formulación de planes y proyectos con enfoque de género:

El Presupuesto Municipal permite el acceso de la población (hombres y mujeres), a los bienes, recursos y servicios públicos, pero si estos no están enfocados desde el concepto de que mujeres y hombres

tienen diferentes necesidades, no estarán siendo encaminados con igualdad y equidad.



La asignación de recursos refleja las diferentes prioridades de acción. La implementación de presupuestos con enfoque de género puede contribuir a la disminución y eliminación de la brecha entre hombres y mujeres a nivel urbano y rural.

c. Análisis situacional de género en programas y políticas municipales

Guatemala Las leyes de determinan que mujeres hombres tienen los derechos y obligaciones, como el mismo trato para ambos, por lo que los gobiernos tanto municipales como nacional. deben establecer compromisos



en igualdad de género, para la aceptación de decisiones que influyan en la planificación de las políticas de desarrollo municipal y nacional y que la mujer tenga las mismas oportunidades y viva libre de actos de violencia en todas sus manifestaciones. Esto contribuirá al desarrollo sostenible.

d. Pasos para la transversalización de género en el ciclo de elaboración del Presupuesto:

La transversalización valora la importancia que tiene, tanto para hombres como para mujeres, cualquier acción que se planifique en búsqueda del desarrollo integral y sobre todo, que los beneficios sean en igualdad de condiciones. Es la integración de ambos sexos para la búsqueda del desarrollo sostenible.

A continuación se describen algunos pasos a seguir:

1. Principios básicos de la transversalización de la perspectiva de género

Para lograr la igualdad de género, se debe dar participación a mujeres y hombres en todas las etapas de la programación del presupuesto, tomando en cuenta lo siguiente:

- Una clara voluntad política y la asignación de los recursos adecuados.
- Considerar la necesidad de elaborar políticas y programas destinados a mujeres, jóvenes y niños, además, de los dirigidos a los hombres.

2. Pasos para la construcción de indicadores de género

- Identificar las limitaciones de participación en igualdad de condiciones, para hombres y mujeres.
- Identificar cambios que encaminen a transformar las relaciones de género, con respecto a los objetivos planteados dentro de los proyectos y que forman parte del Presupuesto Municipal.
- Identificar y priorizar aspectos sociales y culturales que propician la desigualdad entre los hombres y las mujeres y proponer proyectos para la equidad de género.
- Identificar y priorizar las habilidades y destrezas especiales de cada una de las mujeres y ofrecerles las oportunidades de formación para su desarrollo personal.
- Identificar, promover y gestionar acciones que permitan mejorar las condiciones competitivas y de desarrollo económico para las mujeres.



No debemos olvidar que los indicadores deben ser construidos con la participación activa de todos los actores, deben ser adecuados y confiables para registrar los progresos alcanzados con representación de género de quienes participaron, mujeres y hombres. Además, deben ser verificables, por ejemplo: el presupuesto asignado y usado en la ejecución de un proyecto; el número de beneficiarios que pueden ser hombres y mujeres del proyecto con cambios evidentes, etc.

Herramientas Legales de Género

A. Principios de la Ley General de Descentralización

Artículo 4. Principio. Ley General de Descentralización. La autonomía de los municipios.

- El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- La equidad económica, social y desarrollo humano integral.
- La participación ciudadana.

Artículo 4. Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización. Reglamento de la Ley General de Descentralización. Aumento de la equidad económica y social e inclusión de género en el proceso de descentralización.



B. Principios de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Artículo 2. Principios. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 5. Criterios. Reglamento Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Para la aplicación del principio de equidad de género se encuentra:

Criterio de Promoción. El reconocimiento al derecho en materia social, económica, cultural, espiritual y política de los pueblos, con absoluto apego a la equidad de género la preservación y difusión de sus culturas.

C. Organización de Comisiones. Código Municipal

Artículo 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones, teniendo carácter obligatorio, entre otras, las siguientes comisiones:

- * Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
- * De la familia, la mujer y la niñez.

D. Capacitación Técnica con Enfoque de Género

La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria. Artículo 94. Quater. Código Municipal. Reformado mediante Decreto Número 39-2016.

E. Garantizar el fortalecimiento de la autonomía política de los mecanismos institucionales de las mujeres a nivel departamental y municipal

En el numeral 9, Artículo 36. Código Municipal. Reformado mediante Decreto Número 22-2010 se refiere al fortalecimiento de la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social; en donde todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del municipio respectivo.

Las Políticas de Promoción y Desarrollo de las Mujeres, sugieren: garantizar que en los presupuestos nacionales, departamentales y municipales se contemplen los recursos necesarios para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento de los mecanismos institucionales de las mujeres. En la formulación del presupuesto se debe incrementar un 10% con respecto al presupuesto aprobado el año anterior.



La perspectiva de género no sólo se refiere a las mujeres, sino a las relaciones entre mujeres y hombres, para que todas y todos cambien sus valoraciones y el sentido de sus vidas, para avanzar hacia una humanidad más equitativa e igualitaria.





Don Pancho

Gracias
por conocer el
contenido de esta guía,
esperando sea útil para el
desarrollo del municipio y sus
comunidades.

Es cierto don Pancho, nos sirve para conocer cómo se elabora el Presupuesto Municipal, de dónde provienen los recursos y cómo se deben invertir, dándoles participación a mujeres y hombres por igual.



Doña Juana



Don Pedro

Y también doña Juana, nos sirve para poder hacer incidencia ciudadana, para estar al tanto de la ejecución presupuestaria, apegándonos a los fundamentos legales establecidos en nuestro país.

Referencias Bibliográficas

Arreaga, M. (2009). Ingresos Municipales y su Relación con las Desigualdades Socioculturales del Municipio de Aguacatán. Tesis de Economista con Énfasis en Proyectos y Gerencia para el Desarrollo Rural Sostenible. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía, Instituto Tulan.

Asamblea Nacional Constituyente, (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (1997). Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 12-2002, Código Municipal. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 14-2002, Ley General de Descentralización. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2008). Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2013). Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Guatemala. Diario de Centro América.

Gobierno de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas, (sf). Aprendiendo Aspectos Básicos sobre el Presupuesto. Guatemala. Recuperado el 15 de noviembre de 2016 de http://www.minfin.gob.gt.

Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2008). (Mujeres y hombres: ¿Qué tan diferentes somos?. Manual de Sensibilización en Perspectiva de Género. México. Tercera edición.

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, (2015). Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. Guatemala. Recuperado el 18 de Abril de 2017 de http://www.minfin.gob.gt.

Morazán, P. (2009). Programa de evaluación intermedia. Programa municipio para el desarrollo local PROMUDEL. Guatemala. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.

Presidencia de la República de Guatemala, (2002). Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala. Diario de Centro América.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, (2011). Guía para la Transversalización de la Perspectiva de Género. México, Lazer Quality Prints.



Guía Ciudadana para Conocer el Presupuesto Municipal

Tema 1Generalidades del Presupuesto

Tema 2 Presupuesto Municipal y Transparencia

Tema 3 El Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género



"La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América".